

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2



ANEXO 2
R1PBAG3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y SUS INTEGRANTES PERSONAS MORALES.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 PERSONAS MORALES

A. SECTOR AUTOTRANSPORTE

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:

- AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE CARGA.
- COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (Ver instrucciones).
- AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTISTAS TERRESTRES DE PASAJEROS.
- COORDINADO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (Ver instrucciones).

B. SECTOR PRIMARIO

(Se deberá utilizar este apartado si realiza exclusivamente actividades de este sector)

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE:

- PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.
- PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE AGRICULTURA.
- PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.
- PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE GANADERÍA.
- PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.
- PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO CON ACTIVIDADES DE SILVICULTURA.
- PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES DE PESCA.

MARQUE CON "X" SI:

- OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.

C. EMPRESA INTEGRADORA

MARQUE CON "X" SI:

- ES EMPRESA INTEGRADORA (Ver instrucciones).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2.2 INTEGRANTES PERSONAS MORALES			
A. SECTOR AUTOTRANSPORTE			
MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDINADO O PERSONA MORAL. <input type="checkbox"/> ES AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL QUE PAGARÁ SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DEL COORDINADO O PERSONA MORAL.	INDIQUE EL RFC DEL COORDINADO O PERSONA MORAL <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/>		
B. SECTOR PRIMARIO <small>(Se deberá utilizar este apartado si realiza exclusivamente actividades de este sector)</small>			
MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO. <input type="checkbox"/> ES GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO. <input type="checkbox"/> ES SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL O DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO. <input type="checkbox"/> ES PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL.	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO. <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 100%;" type="text"/>		
C. EMPRESA INTEGRADORA			
MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.	INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA. <input style="width: 100%;" type="text"/>		
3. RETENCIONES DE ISR			
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES: <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV Capítulo VI de la Ley del ISR). </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR). <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones). </td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV Capítulo VI de la Ley del ISR).	<input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR). <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones). <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV Capítulo VI de la Ley del ISR).	<input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR). <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).		
4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo deberá marcar una opción)			
4.1 MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.	4.2 MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL IMPAC (Excepto el penúltimo párrafo).		
5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
5.1 MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO. <input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.	5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).		
5.2 MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.			
6. OTROS IMPUESTOS			
MARQUE CON "X" SI: <input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.			

7. OTROS	
<p>7.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.</p> <p><input type="checkbox"/> FABRICA Y/O IMPORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.</p> <p><input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.</p> <p><input type="checkbox"/> ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.</p> <p><input type="checkbox"/> ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE</p> <p>INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/></p>	<p>7.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> OPTA POR CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL RÉGIMEN INTERMEDIO (Deberá reunir los requisitos establecidos en el antepenúltimo párrafo del artículo 81 de la Ley del ISR vigente).</p>
<p>7.3 SI ES PERSONA MORAL Y REALIZA EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> SUS INGRESOS EN EL EJERCICIO NO EXCEDERÁN DE 20 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO, POR CADA UNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS, Y NO EXCEDEN EN SU TOTALIDAD, DE 200 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL D.F., ELEVADO AL AÑO. (1)</p> <p style="font-size: small;">(1) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.1 sección B de la página 1, o bien del apartado 2.2 sección B de la página 2.</p>	
INSTRUCCIONES	
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.</p> <p>- Asimismo, deberán presentarlo las personas morales que se consideren "integrantes" en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR.</p> <p>- Las asociaciones en participación con actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras o bien de autotransporte terrestre de carga o de transporte, podrán tributar en el régimen simplificado de ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo VII del Título II de la LISR.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8.</p> <p>- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p>RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <p>- Para efectos del Régimen Simplificado de las Personas Morales se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinado: Persona moral que administra y opera activos fijos o terrenos, relacionados directamente con la actividad del autotransporte terrestre de carga o pasajeros y cuyos integrantes realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros o complementarias a dichas actividades y tengan activos fijos o terrenos relacionados directamente con dichas actividades. - Empresas Integradoras: Las personas morales constituidas como tales, de conformidad con los requisitos que para tales efectos se establecen en el Decreto que promueve la Organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, modificado mediante publicación en el mismo Órgano Informativo el 30 de mayo de 1995. - Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes. 	<p>Apartado 2.2</p> <p>A. Sector Autotransporte</p> <p>- Las personas morales "integrantes" de personas morales del Régimen Simplificado, que realizan actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que optan por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, deberán utilizar el subapartado A, del apartado 2.1 de este anexo.</p> <p>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</p> <p>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.</p> <p>- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.</p> <p>Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas. b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles. c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales. d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último. e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

INSTRUCCIONES

- Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante **AUTOFACTURACIÓN**, las personas morales que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para **AUTOFACTURACIÓN** en el apartado 5.2 del rubro 5, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes, y opten por comprobar tales adquisiciones mediante **AUTOFACTURACIÓN**, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** tales erogaciones.
- RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO**
- Cuando se ubiquen en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1.
- RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
- Apartado 5.2**
- Se consideran "retenedores" de este impuesto:
Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- Las personas morales que:
- Reciban servicios personales, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
 - Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
 - Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.
 - Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- Las personas morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Apartado 5.3**
- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.
- RUBRO 7. OTROS**
- Apartado 7.1**
- Si es integrante de un coordinado o de una persona moral de autotransporte de carga o de pasaje y pagará sus impuestos individualmente, deberá marcar una opción del apartado 2.1 sección A en la página 1 además de marcar el cuadro correspondiente en este apartado.
- Apartado 7.2**
- Los contribuyentes cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad señalada en el antepenúltimo párrafo del artículo 81, de la Ley del ISR vigente, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección II, del Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR vigente (Régimen Intermedio de las Actividades Empresariales).
- * Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2

ANEXO 3
RIP12A03



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN
Y ADQUISICIÓN DE BIENES, PREMIOS E INTERESES.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

MARQUE CON "X" SI:

- 1 OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO O PROVENIENTES DE UNA EMBAJADA, CONSULADO, ORGANISMO INTERNACIONAL O DE PERSONAS NO OBLIGADAS A EFECTUAR RETENCIONES POR DICHO CONCEPTO.
- 2 OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL.
- 3 OBTIENE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

2.2 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

2.2.1 SI PERCIBE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES, MARQUE CON "X" SI SE DESTINAN A:

- CASA HABITACIÓN.
- OTROS USOS.

2.2.2 MARQUE CON "X" SI:

- OBTIENE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO. INDIQUE:
RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado).

2.2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES:

- REPRESENTANTE COMÚN.
- REPRESENTADO.

2.2.4 MARQUE CON "X" SI:

- LOS INGRESOS QUE OBTIENE POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES DURANTE EL MES NO EXCEDERÁN DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADOS AL MES. (1)


(1) Deberá además marcar alguna de las opciones anteriores.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

2.3 INGRESOS POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES	
<p>2.3.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo IV Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUIERE BIENES (Muebles o inmuebles de acuerdo con el Capítulo V Título IV de la Ley del ISR) (Ver instrucciones).</p> <p>2.3.2 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, INDIQUE SI ES:</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN.</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTADO.</p>	
2.4 INGRESOS POR INTERESES	
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR INTERESES QUE EXCEDEN DEL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA LISR.</p>	
2.5 INGRESOS POR LA OBTENCIÓN DE PREMIOS	
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR CONCEPTO DE PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.</p>	
INSTRUCCIONES	
<p>1. Deberán presentar este anexo, las personas físicas que obtengan los siguientes ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos asimilados a salarios (Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR). - Ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles (Capítulo III del Título IV de la Ley del ISR). - Ingresos por enajenación de bienes (Capítulo IV del Título IV de la Ley del ISR). - Ingresos por adquisición de bienes (Capítulo V del Título IV de la Ley del ISR). - Ingresos por intereses (Capítulo VI del Título IV de la Ley del ISR). - Ingresos por la obtención de premios (Capítulo VII del Título IV de la LISR). <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro. <p>3. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre completo tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1. - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente. <p>RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <p>Apartado 2.1 INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran "Ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios)", los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral. - Se consideran "Ingresos asimilados a salarios": <ul style="list-style-type: none"> a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aún cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas. b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles. c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales. d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último. e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). <p>- Están obligados a presentar declaración anual por sueldos y salarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este apartado. b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual. c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. d) Cuando obtengan ingresos anuales por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios que excedan de \$300,000.00. <p>- Aquellos que obtengan ingresos por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de una embajada, consulado, organismo internacional o de personas no obligadas a efectuar retenciones por dichos conceptos estarán obligados a efectuar pagos provisionales y declaración anual.</p> <p>Apartado 2.3 INGRESOS POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES</p> <p>Subapartado 2.3.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran "Ingresos por adquisición de bienes": <ul style="list-style-type: none"> a) La donación. b) Los tesoros. c) La adquisición por prescripción. d) La diferencia entre el valor del avalúo del bien y la contraprestación pactada por la enajenación, cuando el primero excede en más de un 10% sobre el segundo, incluso tratándose de acciones o de títulos valor que representen la propiedad de bienes, en cuyo caso se incrementará su costo por adquisición de bienes con el total de la diferencia. e) La diferencia entre la cotización bursátil del último hecho del día de la enajenación y la contraprestación pactada por la enajenación, tratándose de valores que sean de los que se coloquen entre el gran público inversionista, cuando se enajenen fuera de bolsa, en cuyo caso se incrementará su costo por adquisición con el total de la diferencia citada. f) Las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en inmuebles que, de conformidad con los contratos por los que se otorgó su uso o goce, quedan a su beneficio. 	

3. RETENCIONES DE ISR	
<p>MARQUE CON "X" CUANDO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES PAGA:</p> <p><input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).</p> <p><input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.</p>	
4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo si otorga el uso o goce temporal de inmuebles)	
<p>4.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.</p>	<p>4.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL IMPAC (Excepto el penúltimo párrafo).</p>
<p>4.3 SI OTORGA INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO A CONTRIBUYENTES DE ESTE IMPUESTO, MARQUE CON "X" SI DICHS CONTRIBUYENTES:</p> <p><input type="checkbox"/> OPTAN POR CONSIDERAR LOS INMUEBLES COMO ACTIVOS PROPIOS.</p> <p style="text-align: right;">INDIQUE EL RFC DEL ARRENDATARIO QUE EJERCE LA OPCIÓN: (De ser necesario acompañar listado) <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/></p>	
5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
<p>5.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO. <input type="checkbox"/> ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.</p> <p>5.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).</p>	
6. OTROS IMPUESTOS	
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.</p>	
7. OTROS	
<p>7.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.</p>	
INSTRUCCIONES	
<p>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</p> <p>- Para determinar sus obligaciones en materia de retenciones, se considera como "Ingresos asimilados a salarios", los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</p> <p>RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO Apartado 4.1</p> <p>- Cuando se ubique en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1.</p> <p>RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Apartado 5.2</p> <p>- Se consideran "retenedores" de este impuesto: Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p>	<p>* Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.</p>

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 O R-2	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CALIDAD</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.</p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p> <p style="text-align: right;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div>	ANEXO 4 RIP15A03
1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)		
APELLIDO PATERNO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
APELLIDO MATERNO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
NOMBRE(S)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
2.1 POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES		
2.1.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:		
<input type="checkbox"/> AGRICULTOR.	<input type="checkbox"/> GANADERO.	<input type="checkbox"/> SILVICULTOR.
<input type="checkbox"/> PESCADOR.		
SI SEÑALÓ ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CON "X" SI:		
<input type="checkbox"/> OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.		
MARQUE CON "X" SI:	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO:	
<input type="checkbox"/> AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<input type="checkbox"/> GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<input type="checkbox"/> SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<input type="checkbox"/> PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
2.1.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" SI ES:		
<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.		
<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.		
<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.		
<input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.		
2.1.3 MARQUE CON "X" SI:		
<input type="checkbox"/> ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.		
INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA:		
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
2.1.4 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTADO.		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN.		
<div style="border: 2px dashed black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS</p> <div style="border: 1px solid black; height: 80px; margin: 10px auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p> </div>		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

<p>2.1.5 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.</p>			
<p>2.2 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>			
<p>2.2.1 SI PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES, MARQUE CON "X" LA FORMA EN QUE LOS REALIZA:</p> <p><input type="checkbox"/> HABITUAL.</p> <p><input type="checkbox"/> ESPORÁDICA.</p>			
<p>2.2.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES FEDATARIO PÚBLICO.</p>			
<p>2.2.3 TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR, MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> OBTIENE INGRESOS POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS DE SU CREACIÓN, PARA QUE DICHOS TERCEROS ENAJENEN AL PÚBLICO LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O BIENES QUE CONTIENEN LAS GRABACIONES (Artículo 109 Fracción XXVIII de la Ley del ISR).</p> <p>ADEMÁS DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL CAMPO ANTERIOR, RECIBE PAGOS DE LA MISMA PERSONA POR CONCEPTO DE:</p> <p><input type="checkbox"/> SUELDOS Y SALARIOS O INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS. (1)</p> <p><input type="checkbox"/> - INGRESOS COMO SOCIO O ACCIONISTA (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> - IDEAS O FRASES PUBLICITARIAS, LOGOTIPOS, EMBLEMAS, ETC., INGRESOS POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS OBRAS, PROVENIENTES DE REALIZAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS A LA ENAJENACIÓN AL PÚBLICO O EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (1)</p> <p><small>(1) Sólo podrá marcar alguna de estas preguntas si previamente marcó la primera pregunta de este apartado.</small></p>			
<p>3. RETENCIONES DE ISR</p>			
<p>MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).</p> </td> </tr> </table>		<p><input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.</p>	<p><input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).</p>
<p><input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).</p> <p><input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.</p>	<p><input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).</p>		
<p>4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo deberá marcar una opción)</p>			
<p>4.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.</p>	<p>4.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL IMPAC (Excepto el penúltimo párrafo).</p>		
<p>5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>			
<p>5.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.</p> <p><input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.</p> <p>5.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.</p>	<p>5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).</p>		
<p>6. OTROS IMPUESTOS</p>			
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.</p>			

7. OTROS	
7.1 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/>	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.
<input type="checkbox"/>	FABRICA Y/O IMPORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL.
<input type="checkbox"/>	PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
<input type="checkbox"/>	REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).
<input type="checkbox"/>	REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
<input type="checkbox"/>	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:
RFC DEL FIDEICOMISO (Si es necesario, anexe listado).	<input type="text"/>
7.2 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/>	REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS Y SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO. (1)
<input type="checkbox"/>	OBTIENE INGRESOS POR DERECHOS DE AUTOR HASTA EL EQUIVALENTE DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADOS AL AÑO, POR PERMITIR A TERCEROS LA PUBLICACIÓN O REPRODUCCIÓN EN SERIE DE GRABACIONES DE OBRAS DE SU CREACIÓN, PARA QUE DICHS TERCEROS ENAJENEN AL PÚBLICO LOS LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O BIENES QUE CONTIENEN LAS GRABACIONES (Artículo 109 Fracción XXVIII de la Ley del ISR). (2)
<input type="checkbox"/>	ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. (3)
INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL	<input type="text"/>
(1) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.1.1.	
(2) Deberá además marcar la primera pregunta del apartado 2.2.3 y no haber marcado ninguna de las dos preguntas subsecuentes en dicho apartado.	
(3) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.1.2.	

INSTRUCCIONES

- Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (Sección I, Capítulo II del Título IV, de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.
 - Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
 - Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.
 - En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo B.
 - Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**
- En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.
- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.
- RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Apartado 2.1 POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.
- Apartado 2.2 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
- Tratándose de personas físicas que obtengan ingresos por derechos de autor y que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el subapartado 2.2.3, únicamente deberán hacer marcaciones en este subapartado, debiendo dejar en blanco los campos correspondientes al subapartado 2.2.1.
- En el caso de que no se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en dicho subapartado 2.2.3, sólo deberán marcar alguno de los campos del subapartado 2.2.1.
- Subapartado 2.2.3**
- Si obtiene ingresos como socio o accionista, deberá marcar este campo siempre que su participación en el capital social de la persona moral que efectúa los pagos, corresponda en más del 10%.
- Asimismo, deberá marcarlo en el caso de que obtenga ingresos por concepto de ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, manuales operativos u obras de arte aplicado o, en su caso, ingresos por la explotación de las obras escritas o musicales, provenientes de realizar actividades empresariales distintas a la enajenación al público de sus obras, o en la prestación de servicios.
- RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR**
- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.
- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
- Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
 - Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
 - Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
- Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante **AUTOFACTURACIÓN**, las personas físicas que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para **AUTOFACTURACIÓN** en el apartado 5.2 del rubro 5, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes, y opten por comprobar tales adquisiciones mediante **AUTOFACTURACIÓN**, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** tales erogaciones.
- RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO**
- Cuando se ubique en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1.
- RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
Apartado 5.2
- Se consideran "retenedores" de este impuesto:
- Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
 - Las personas físicas que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Apartado 5.3**
- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.
- * Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 ó R2



ANEXO 5
R1P18A03

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN INTERMEDIO.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:

AGRICULTOR. GANADERO. SILVICULTOR. PESCADOR.

SI SEÑALÓ ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, MARQUE CON "X" SI:

OPTA POR REALIZAR PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES.

MARQUE CON "X" SI:

AGRICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

GANADERO INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

SILVICULTOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

PESCADOR INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA MORAL DE DERECHO AGRARIO:

2.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" SI ES:

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.

AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS INTEGRANTE DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL, CONFORME AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, QUE PAGA SUS IMPUESTOS A TRAVÉS DE UN COORDINADO O DE OTRA PERSONA MORAL.

INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL O DE LA PERSONA DE DERECHO AGRARIO:

2.3 MARQUE CON "X" SI:

ES SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA.

INDIQUE EL RFC DE LA EMPRESA INTEGRADORA:

2.4 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:

REPRESENTADO.

REPRESENTANTE COMÚN.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2.5 MARQUE CON "X" SI:

REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

3. RETENCIONES DE ISR**MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:**

SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL (Ver instrucciones).

PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.

INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).

OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).

A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.

ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).

4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo deberá marcar una opción)**4.1 MARQUE CON "X" SI:**

ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

4.2 MARQUE CON "X" SI:

ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE IMPAC (Excepto el penúltimo párrafo).

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**5.1 MARQUE CON "X" SI:**

POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

5.2 MARQUE CON "X" SI:

ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

5.3 SI REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y/O PESQUERAS, MARQUE CON "X" SI:

OPTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES DE PAGO DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).

INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas que tributen en el Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales (Sección II, del Capítulo II, del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, o bien de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.

2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:

- a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.

3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el **Anexo 8**.

4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.

- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**Apartado 2.2.**

- Cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por conducto de varios coordinados o personas morales, deberán acompañar además del(los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada uno de los coordinados o personas morales de los cuales sean integrantes.

RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.

- También marcarán con "X" el campo "Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral", los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, que conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas absorban el crédito al salario que corresponda.

Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":

a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

- Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante **AUTOFACTURACIÓN**, las personas físicas que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para **AUTOFACTURACIÓN** en el apartado 5.2 del rubro 5, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes y opten por comprobar tales adquisiciones mediante **AUTOFACTURACIÓN**, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** tales erogaciones.

RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

- Cuando se ubiquen en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1.

RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Apartado 5.2**

- Se consideran "retenedores" de este impuesto: Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

- Las personas físicas que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Apartado 5.3

- Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería o pesca comercial, por cuyas actividades únicamente sea aplicable la tasa del 0%, podrán optar por quedar liberados de presentar declaraciones de pago no teniendo derecho a devolución alguna de IVA.

* Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiopregunta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

6. OTROS IMPUESTOS

MARQUE CON "X" SI:

PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.

7. OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI:

ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.

FABRICA Y/O IMPORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL.

PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).

REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES.

REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. INDIQUE:

RFC DEL FIDEICOMISO
(Si es necesario, anexe
listado).


7.2 MARQUE CON "X" SI:

REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS Y SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO. (1)

ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. (2)

INDIQUE EL RFC DE LA
PERSONA MORAL

(1) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.1.
(2) Deberá además marcar alguna de las dos primeras opciones en el apartado 2.2.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 ó R-2	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.</p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p> <p style="text-align: right;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 15px; margin: 0 auto;"></div>	ANEXO 6 <small>R1P21A03</small>
1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)		
APELLIDO PATERNO	<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
APELLIDO MATERNO	<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
NOMBRE(S)	<input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
<p>2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:</p> <p><input type="checkbox"/> AGRICULTOR.</p> <p><input type="checkbox"/> GANADERO.</p> <p><input type="checkbox"/> SILVICULTOR.</p> <p><input type="checkbox"/> PESCADOR.</p> <p>2.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" CUAL(ES) DE ELLAS DESARROLLA:</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS.</p> <p>2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN.</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTADO.</p> <p>2.4 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS CAMPOS ANTERIORES.</p>		
		<p style="text-align: center;">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS</p> <div style="border: 2px dashed black; width: 150px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>

SE PRESENTA POR DUPLICADO

3. RETENCIONES DE ISR					
<p>MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL. </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones). </td> <td style="vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones). </td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.	<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	<input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.				
<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	<input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).				
4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).					
5. OTROS IMPUESTOS					
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.					
6. OTROS					
<p>6.1 MARQUE CON "X" SI:</p> <input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO. <input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. <input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES). <input type="checkbox"/> REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.					
<p>6.2 MARQUE CON "X" SI:</p> <input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS Y SUS INGRESOS NO EXCEDERÁN EN EL AÑO DE CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO. (1) <input type="checkbox"/> ES INTEGRANTE DE UNA PERSONA MORAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARÁ SUS IMPUESTOS INDIVIDUALMENTE. (2) INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/>					
<p>(1) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.1. (2) Deberá además marcar alguna de las opciones en el apartado 2.2.</p>					
INSTRUCCIONES					
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con Actividades Empresariales, Régimen de Pequeños Contribuyentes (Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR), así como las personas físicas integrantes de personas morales del Régimen Simplificado (Capítulo VII, Título II de la Ley del ISR), que realizan actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y que optan por cumplir con sus obligaciones fiscales en forma individual, conforme a esta Sección.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos: a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8.</p> <p>4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>- En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1. - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</p> <p>- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones. Se consideran "Ingresos asimilados a salarios": - a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.</p>	<p>b) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). c) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado). - Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante AUTOFACTURACIÓN, las personas físicas que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para AUTOFACTURACIÓN en el rubro 4, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes y opten por comprobar tales adquisiciones mediante AUTOFACTURACIÓN, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN tales erogaciones.</p> <p>RUBRO 4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>- Se consideran "retenedores" de este impuesto: Las personas físicas que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, y hayan sido enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. - Las personas físicas que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>* Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.</p>				

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 O R-2



ANEXO 7
RIP23A03

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
PERSONAS FÍSICAS CON OTROS INGRESOS.**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2.1 MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE EN FORMA PERIÓDICA POR:

PROVENIENTE(S) DE TERRITORIO(S) CON RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE

A. DEUDAS PERDONADAS POR EL ACREEDOR O PAGADAS POR TERCEROS.	<input type="checkbox"/>	
B. GANANCIA CAMBIARIA O INTERESES OBTENIDOS POR PRÉSTAMOS OTORGADOS.	<input type="checkbox"/>	
C. PRESTACIONES QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS O AVALES.	<input type="checkbox"/>	
D. PROCEDENTES DE INVERSIONES HECHAS EN SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F. ACTOS O CONTRATOS PARA PERMITIR LA EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS AMPARADOS POR LAS SOLICITUDES EN TRÁMITE.	<input type="checkbox"/>	
G. ACTOS O CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SUBSUELO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
H. PARTICIPACIÓN EN LOS PRODUCTOS DEL SUBSUELO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
I. INTERESES MORATORIOS, INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS, ASÍ COMO LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PENALES O CONVENCIONALES.	<input type="checkbox"/>	
J. REMANENTE DISTRIBUIBLE PROVENIENTE DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DEL ISR.	<input type="checkbox"/>	
K. DERECHOS DE AUTOR PERCIBIDOS POR PERSONA DISTINTA A SU TITULAR.	<input type="checkbox"/>	
L. RETIROS DE CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO, QUE SEAN ACUMULABLES.	<input type="checkbox"/>	

M. DERIVADOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, PERCIBIDOS POR EL CONDÓMINO O FIDEICOMISARIO, CUANDO EL BIEN SEA OTORGADO EN ADMINISTRACIÓN A UN TERCERO.	<input type="checkbox"/>	PROVENIENTE(S) DE TERRITORIO(S) CON RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE	<input type="checkbox"/>
N. POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS Y OPERACIONES FINANCIERAS.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
O. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2.2 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTADO.	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN.
3. RETENCIONES DE ISR	
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:	
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	
4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
4.1 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DE ESTE IMPUESTO.
4.2 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO (Ver instrucciones).	
5. OTROS IMPUESTOS	
MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.	
6. OTROS	
6.1 MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.	
<input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.	
<input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).	
INSTRUCCIONES	
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas que obtengan ingresos distintos a los señalados en los anexos siguientes: Anexo 3 "Personas físicas con ingresos por salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, premios e intereses". Anexo 4 "Personas físicas con actividades empresariales y profesionales". Anexo 5 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio", y Anexo 6 "Personas físicas con actividades empresariales del régimen de pequeños contribuyentes".</p> <p>2. Se presentará debidamente requisitado en los siguientes casos: a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registrado.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas deberán anotar su nombre tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1. - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente. <p>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, se deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones. Se consideran "Ingresos asimilados a salarios". - Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último. <ul style="list-style-type: none"> - Tratándose de pagos comprobados mediante AUTOFACTURACIÓN, las personas físicas que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para AUTOFACTURACIÓN en el apartado 4.2 del rubro 4, de las instrucciones de este anexo, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN tales erogaciones. <p>RUBRO 4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Apartado 4.2</p> <p>Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. - Las personas físicas que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos efectuados a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal. <p>* Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.</p>	

(Continúa en la Tercera Sección)